# III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

**16574** *Resolución de 29 de julio de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda al Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., para el impulso de la economía digital.*

El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., y la Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., han suscrito, con fecha de 23 de junio de 2025, una adenda al convenio sobre el impulso de la economía digital, que fue firmado el 19 de julio de 2022.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 29 de julio de 2025.–El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

**ANEXO**

**Adenda al convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., e ICEX España exportación e inversiones, E.P.E., para el impulso de la economía digital. C030/21-ED AD1**

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Herrero Poza, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. (en adelante, «Red.es»), con domicilio en Madrid, plaza de Manuel Gómez Moreno, s/n, código postal 28020 y NIF Q2891006E, nombrado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de noviembre de 2023 y habilitado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Red.es, y

De otra parte, doña Elisa Carbonell Martín, en nombre y representación de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, «ICEX»), con NIF Q2891001F, y con domicilio a estos efectos en el paseo de la Castellana, número 278, 28046 Madrid, en su calidad de Consejera Delegada, nombrada mediante Real Decreto 129/2024, de 30 de enero («Boletín Oficial del Estado» núm. 27, de 31 de enero de 2024), actuando en representación de la entidad por delegación de competencias del Consejo de Administración mediante Resolución de 15 de marzo de 2025 («Boletín Oficial del Estado» núm. 67, de 19 de marzo de 2025).

Red.es e ICEX podrán ser denominadas, individualmente, «la parte» y, de forma conjunta, «las partes».

cve: BOE-A-2025-16574
Verificable en https://www.boe.es

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente adenda y, en su virtud

EXPONEN

I

Que el 19 de julio de 2022, Red.es e ICEX firmaron el «Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., para el impulso de la economía digital» C030/21-ED, (en adelante, el «convenio»). Dicho convenio se inscribió en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) en fecha 20 de julio de 2022, y adicionalmente se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 229, el 23 de septiembre de 2022.

II

Que la cláusula sexta «Plazo de duración y vigencia» del referido convenio establece su vigencia en cuatro años y recoge la posibilidad de que las partes acuerden su prórroga durante un periodo de hasta cuatro años adicionales.

III

Que la cláusula quinta «Compromisos económicos» del referido convenio, establece un presupuesto máximo de 2.000.000,00 de euros, cofinanciado a partes iguales y distribuido por ejercicios.

El aumento de las actuaciones ejecutadas, con la participación en un mayor número de ferias, que se ha traducido en un mayor número de empresas participantes y en un mayor coste, esto último debido no solo al incremento de los precios, sino también a la necesidad de contratar más espacio en las ferias, hace necesario el incremento del presupuesto asignado inicialmente.

Durante la anualidad 2024 se cubrió el incremento de presupuesto con los remanentes de los ejercicios anteriores; sin embargo, para el ejercicio 2025 el remanente es una cantidad muy reducida de cara a mantener un ritmo de ejecución similar al de los ejercicios anteriores. Asimismo, para el ejercicio 2026, el presupuesto no permite cubrir todas las actuaciones de la anualidad previstas puesto que la vigencia del convenio no alcanza la totalidad del año natural.

IV

Que, al amparo de la cláusula décima «Modificación y extinción», el convenio podrá modificarse por acuerdo unánime y expreso de las partes, para lo cual se firmará una adenda. De acuerdo con lo recogido en el acuerdo de marzo de 2025 de la Comisión de Seguimiento del convenio, se considera de interés continuar con la colaboración de las partes en la ejecución de las actuaciones, prorrogando la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2026 para así poder ejecutar actuaciones de la anualidad completa.

Asimismo, según lo recogido en dicho acuerdo, se considera de interés modificar la cláusula quinta del convenio «Compromisos económicos», de forma que se incremente el presupuesto de las anualidades 2025 y 2026, así como el total presupuestario del convenio, modificando además la aportación de las partes para las anualidades 2025 y 2026, de modo que Red.es asuma un porcentaje del 60 % e ICEX del 40 %.

cve: BOE-A-2025-16574
Verificable en https://www.boe.es

En virtud de cuanto queda expuesto, las partes manifiestan su voluntad de colaboración suscribiendo la presente adenda al convenio (en adelante, la adenda), con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del convenio.*

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta «Plazo de duración y vigencia» del convenio, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026.

Segunda. *Modificación de la cláusula quinta «Compromisos económicos».*

Las partes acuerdan modificar la cláusula quinta del convenio, en la que se regulan los compromisos económicos, incrementando el presupuesto total y los presupuestos de las anualidades 2025 y 2026, y modificando el reparto presupuestario de las partes para los ejercicios 2025 y 2026, pasando de un reparto del 50 % por cada una de las partes, a una aportación del 60 % por parte de Red.es y del 40 % por parte de ICEX.

La cláusula quinta queda redactada de la siguiente manera:

«Las Partes acuerdan destinar al presente convenio un presupuesto máximo de 2.550.000,00 euros, con la siguiente distribución por ejercicios:

– Ejercicio 2022: un máximo de 350.000,00 euros.
– Ejercicio 2023: un máximo de 500.000,00 euros.
– Ejercicio 2024: un máximo de 500.000,00 euros.
– Ejercicio 2025: un máximo de 600.000,00 euros.
– Ejercicio 2026: un máximo de 600.000,00 euros.

Las Partes cofinanciarán cada presupuesto anual con el siguiente reparto:

Financiación del convenio

| | 2022 – Euros | 2023 – Euros | 2024 – Euros | 2025 – Euros | 2026 – Euros | Total – Euros |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Red.es. | 175.000,00 | 250.000,00 | 250.000,00 | 360.000,00 | 360.000,00 | 1.395.000,00 |
| ICEX. | 175.000,00 | 250.000,00 | 250.000,00 | 240.000,00 | 240.000,00 | 1.155.000,00 |
| Total. | 350.000,00 | 500.000,00 | 500.000,00 | 600.000,00 | 600.000,00 | 2.550.000,00 |

En caso de obtenerse ingresos en la ejecución de las actuaciones acordadas, éstos minorarán el coste total de las actuaciones. De esta forma, las Partes se benefician de los ingresos percibidos en proporción a las aportaciones efectuadas en cada anualidad.

(…)».

Tercera. *Eficacia de la presente adenda.*

La presente adenda resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», de

cve: BOE-A-2025-16574
Verificable en https://www.boe.es

conformidad con el artículo 48.8 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En todo lo no novado expresamente por la presente adenda seguirá en vigor lo dispuesto en el convenio (C030/21-ED).

Y en prueba de conformidad, firman las partes la presente adenda, en Madrid, en fecha 23 de junio de 2025.–El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, Jesús Herrero Poza.–La Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., Elisa Carbonell Martín.

cve: BOE-A-2025-16574
Verificable en https://www.boe.es